

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que el presente proceso regreso de la segunda instancia, resolviendo el recurso de apelación interpuesto contra el auto interlocutorio No. 513 del 22 de septiembre de 2021, proferido por este juzgado. Sírvase proveer.

Cali, 20 de abril de 2022.

El secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril dos mil veintidós (2022).

Obedézcase lo resuelto por el superior funcional, Tribunal Superior de Cali - Sala Civil, en providencia de fecha 08 de marzo de 2022, por medio de la cual CONFIRMA el auto interlocutorio No. 513 del 22 de septiembre de 2021, por medio del cual este despacho resolvió "**NEGAR** el trámite de objeción por error grave...". Condenando en costas a la parte apelante, incluyendo como agencias en derecho de esa instancia la suma de \$ 3'000.000.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.